



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

---

**CÉDULA**

---

Siendo las 09:00 horas del día 11 de noviembre de 2025, se procede a publicar en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, la **CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE DESEEN PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL 2025-2028 DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

---

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----  
**KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ**, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. -----

----- **DOY FE.**



KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ  
SECRETARIA GENERAL



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, por conducto de su Presidente, en uso de las facultades que le confiere en los artículos 28 inciso o), 29, 38 fracción XVI y demás relativos y aplicables de los Estatutos Generales del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, así como lo dispuesto por el artículo 2, 5 y 12 del Reglamento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional:

**CONVOCA**

**A las y los integrantes de la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional que deseen realizar propuestas para determinar a las y los militantes que serán propuestos por dicho órgano a la Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de formar parte del Consejo Nacional 2025-2028 del Partido Acción Nacional, conforme a lo siguiente.**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

1. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, es la responsable de proponer a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria, treinta personas militantes para integrar el Consejo Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Generales del Partido y el Reglamento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional.
2. Las personas aspirantes deberán ser propuestas para su registro por algún integrante de la Comisión Permanente Nacional, con derecho a voto, como lo señala el artículo 12 del Reglamento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional.
3. La presente convocatoria será publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.

Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <http://www.Partido Acción Nacional.org.mx>.



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

**CAPÍTULO II  
DE LA INSCRIPCIÓN DE LA MILITANCIA A SER PROPUESTA POR LA COMISIÓN  
PERMANENTE NACIONAL**

- 1.** De conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos Generales y el artículo 12 del Reglamento de la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, cada integrante de la Comisión Permanente Nacional, con derecho a voto, podrá hacer **hasta tres propuestas**, de las cuales **una deberá de ser de género distinto** y deberán cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:
  - a) Tener una militancia de por lo menos cinco años;
  - b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
  - c) No haber sido sancionada o sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;
  - d) Haber acreditado la evaluación correspondiente, en los términos de la convocatoria;

Para consultar el estatus de acreditación de la evaluación correspondiente, deberán ingresar a la siguiente liga electrónica: <http://evaluacionconsejo.pan.org.mx/estatus>. En dicho enlace se podrá verificar si han cumplido con los requisitos establecidos y conocer el resultado; o bien, realizar la inscripción para presentar la evaluación.

- e)** Haber participado como integrante de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o Consejo Estatal o Nacional, o haber sido candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular, o haber ejercido como representante de casilla o general por tres ocasiones durante los últimos doce años, o haber integrado comisión organizadora de proceso estatal o nacional;



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

- f) No haber sido removido o removida como consejero o consejera nacional o estatal, en el periodo inmediato anterior, en términos del artículo 34, numeral 3 de los Estatutos.
2. A efecto de registrar hasta 3 propuestas, el o la Comisionada interesada deberá acudir a las oficinas de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, a partir del día en que se publique la presente Convocatoria y hasta el 12 de noviembre de 2025, **en un horario 10:00 a 18:00 horas, con la siguiente documentación:**
- a) Carta firmada por un integrante con derecho a voz y voto (sugerida como Anexo 1), con las propuestas de aspirantes (máximo tres), de los cuales uno deberá de ser de género distinto.
- La o el Comisionado podrá entregar, de forma adicional, la documentación curricular y comprobatoria que considere conveniente, de los aspirantes propuestos.
3. La Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional verificará que las y los aspirantes propuestos cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 1, Capítulo II de la presente Convocatoria.
4. Ninguna persona aspirante a ser propuesta, podrá presentar de manera directa su documentación ante la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional. Quedan exceptuados de dicho precepto, aquellos que integren con derecho a voto, la Comisión Permanente del Consejo Nacional.
5. En caso de ser dos o tres propuestas entregadas, al menos una deberá de ser de género distinto.

### **CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO**

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento de la Comisión Permanente Nacional, para la elección de las treinta propuestas que presentará la Comisión



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

Permanente del Consejo Nacional a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria, se tiene que observar el siguiente procedimiento:

1. Todas las propuestas entregadas por las y los Comisionados a la Secretaría General, deberán reunir los requisitos de elegibilidad señalados en el artículo 29 de los Estatutos del Partido.
2. El Anexo 1 de las propuestas y expedientes, deberán ser entregados por la o el Comisionado Nacional, con derecho a voto, a la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, a más tardar **el 12 de noviembre a las 18:00 horas**.
3. De las propuestas entregadas por las y los Comisionados a la Secretaría General del Partido Acción Nacional, en tiempo y forma, se integrará una lista.
4. La lista final será presentada al pleno durante la sesión de la Comisión Permanente Nacional, **que se celebrará el 13 de noviembre de 2025**.
5. En caso de sólo existir 15 propuestas en la lista de mujeres, o en la lista de hombres; la lista que cumpla con el número de propuestas por género, será votada de manera económica a mano alzada, por los integrantes con derecho a voto, de la Comisión Permanente Nacional. En caso de que ambas listas cumplan con el número de propuestas por género, se procederá a integrar una sola lista que se aprobará por votación económica a mano alzada, por los integrantes con derecho a voto, de la Comisión Permanente Nacional.
6. Si cerrado el periodo de registro, hubiera más de 15 propuestas en la lista de mujeres, en la lista de hombres o en ambas listas, se realizará la elección de las propuestas registradas, mediante cédula de votación. En este caso, la Comisión Permanente Nacional elegirá a 4 escrutadores, a propuesta del Presidente Nacional; la votación se realizará conforme a las reglas siguientes:
  - Cada integrante de la Comisión Permanente Nacional tendrá derecho a votar por 15 propuestas de la lista integrada, de las cuales 8 deberán de ser de género distinto. En caso de que la elección sea por propuestas de



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

un solo género, cada comisionado tendrá derecho a votar por 8 propuestas.

- La votación se realizará en urna, en la que cada comisionado y comisionada pasará a depositar el voto, conforme sea llamado por la Secretaría General y en orden alfabético. El escrutinio y cómputo se realizará por los escrutadores.
  - Resultarán electas las 15 mujeres y los 15 hombres con mayor número de votos.
  - El resultado se dará a conocer a los integrantes de la Comisión Permanente Nacional, de manera inmediata.
7. Los resultados de la elección de las treinta propuestas que presentará la Comisión Permanente del Consejo Nacional a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria, serán publicados en los estrados electrónicos del Partido Acción Nacional, mediante el acuerdo que para tal efecto emita dicha Comisión.

#### **CAPÍTULO IV PREVENCIONES GENERALES**

- 1. Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Comisión Permanente del Consejo Nacional, conforme a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos vigentes del Partido.**

Ciudad de México, 11 de noviembre de 2025.

***“Por una patria ordenada y generosa”***

  
KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ  
SECRETARIA GENERAL



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

**ANEXO 1**

**PROPUESTA DE LOS TREINTA CONSEJEROS NACIONALES, A LOS  
QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 28 INICIO O) DE LOS ESTATUTOS DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

Para integrar la lista de propuestas que serán votadas a efecto de elegir a los TREINTA integrantes del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional 2025 - 2028, con fundamento en el artículo 28, inciso o) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, el artículo 12 del Reglamento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional y la Convocatoria, en mi calidad de integrante con voz y voto de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, propongo a:

**1º**

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>	<b>Nombre</b>	<b>Estado</b>	<b>Sexo</b>

**2º**

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>	<b>Nombre</b>	<b>Estado</b>	<b>Sexo</b>

**3º**

<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>	<b>Nombre</b>	<b>Estado</b>	<b>Sexo</b>

---

**Comisionado (a)  
Nombre y firma**